

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

FIJACION EN LISTA: TRASLADO DE ESCRITO 13-07-2020 -(Art . 503 CGP) . ART.110 CGP

RADICACION	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA EN LISTA	FECHA INICIO	FECHA VENCIMIENTO
00016- 2017	LIQ SOCIEDAD CONYUGAL TP	WILSON YAIR CHAPARRO OSPINA	AMPARO JUDITH VARGAS LARA	14/Octubre / 2020	15/Octubre / 2020	19/Octubre / 2020


MARIA CONCEPCION BLANCO LIAN
LA SECRETARIA

Responder a todos ✕ Eliminar No deseado Bloquear ...

Ref.00016-17 Proceso de divorcio de AMPARO JUDITH VARGAS vs WILSON CHAPARRO.

Confío en el contenido de lawyersforeveryone@gmail.com. | Mostrar contenido bloqueado

V VICTOR MANUEL RIOS MERCADO <lawyersforever
yone@gmail.com>
Lun 13/07/2020 8:01
Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Atlantico - Soledad

👍 ↶ ↷ → ...

Señor:
JUEZ 02 PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
E.S.D.

Ref. 00016-17 Proceso de divorcio de AMPARO JUDITH VARGAS vs WILSON CHAPARRO.

-TRAMITE DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL.

Cordial saludo,

Dandole aplicabilidad al art. 503 del C.G.P,se le solicita:

1.Autorizar el pago de la deuda con destino a **COLPATRIA SCOTIABANK**,para lo cual el juzgado tendrá que autorizar y fraccionar el título de cesantías embargadas hasta el monto de dicha deuda para que sea .

2.De igual forma se adjudicar su remanente a las partes, fraccionando el remanente de las cesantías en partes iguales para que sea reclamado tanto por el **SEÑOR WILSON CHAPARRO** como por la **SEÑORA AMPARO VARGAS**.Se emita la orden de pago respectiva al **BANCO AGRARIO** para proceder a su cobro.

Atte,

Dr.Víctor Manuel Rios Mercado
Carrera 65 No 58-88
Cel (316) 284 9211- (300) 818 9898
Linea WhatsApp :3008189898
Barranquilla-Colombia

www.lawyers4everyone.blogspot.com

<https://outlook.office.com/mail/deeplink?version=2020072701.08&popoutv2=1>

Julio 13/2020

1/1